



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA – LABORAL

Riohacha (La Guajira), dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 44-874-31-89-001-2018-00120-01. Proceso Ordinario Laboral.
Impedimento. HUGO JOSÉ LÓPEZ COGOLLO contra WINKA S.A.S y el
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Atendiendo que el impedimento manifestado por el Dr. Manuel José Rodríguez Ibarra, se sustenta en el hecho de que *“rindió versión libre en el proceso disciplinario con rad. 000-2017-00219-00, con ocasión de queja disciplinaria presentada por el Dr. Mafred Carrillo Carrillo”*, a la fecha se hace necesario requerir a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, a fin de que informe a esta Corporación el **estado actual** del aludido proceso disciplinario; es decir, el radicado bajo el número 2017-00219-00, y si el Dr. Manuel José Rodríguez Ibarra se encuentra o no vinculado al mismo, pues dicha información, resulta relevante para definir el asunto repartido a esta Magistratura.

Por lo anterior, la suscrita Magistrada como integrante de la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior de Riohacha,

RESUELVE

1. **REQUERIR** a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, para que informe a esta Corporación el **estado actual** del proceso disciplinario rad. 2017-00219-00 y si el Dr. Manuel José Rodríguez Ibarra se encuentra o no vinculado al mismo.

NOTIFÍQUESE,

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada